



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 25/07/2025 02:56:22 pm

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCUELA DE LIDERES JOHN BORIS RINCÓN
Nit.: 901970681-5
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 23210-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 25 de julio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 36 NORTE # 6 A 65 OFICINA 1902 WORLD
TRADE CENTER CALI- PACIFIC MALL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: comunicaciones@escueladelideresjbr.com
Teléfono comercial 1: 3123239085
Teléfono comercial 2: 3169289821
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 36 NORTE # 6 A 65 OFICINA 1902 WORLD
TRADE CENTER CALI- PACIFIC MALL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: comunicaciones@escueladelideresjbr.com
Teléfono para notificación 1: 3123239085
Teléfono para notificación 2: 3169289821
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ESCUELA DE LIDERES JOHN BORIS RINCÓN NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2025 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 2296 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada ESCUELA DE LIDERES JOHN BORIS RINCÓN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tiene como objeto social. El objetivo de la Escuela es proporcionar una poderosa oportunidad de educación superior a través de becas en universidades de primer nivel, complementando con herramientas para el desarrollo integral a jóvenes estudiantes de educación media destacados, que residen en zonas desfavorecidas de toda Colombia; con el propósito de desarrollar líderes independientes que transformen e impacten positivamente sus comunidades y el país, de acuerdo con las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Principios Rectores: La Escuela se regirá por los siguientes principios rectores:

- a) Integridad
- b) Respeto
- c) Excelencia Académica y Profesional.
- d) Transparencia
- e) Desarrollo Integral.
- f) Impacto Social y Liderazgo.
- g) No discriminación

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realización de su Objeto: Para la realización de su objeto la Escuela podrá celebrar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para lograr sus finalidades y en consecuencia podrá enajenar, hipotecar, pignorar o gravar cualquier bien de su propiedad sin limitación de ninguna especie. En particular, la Escuela podrá desarrollar los siguientes actos:

- a) Comprar, arrendar, vender, compartir o disponer de otra manera, contratar, cobrar o hipotecar o adquirir propiedad de cualquier tipo;
- b) Construir, alterar, proporcionar, administrar, mantener, amueblar y ajustar con todos los muebles y otros equipos necesarios, cualquier edificio y cualquier otro local o estructura o terreno;
- c) Emplear y pagar a los empleados, funcionarios y profesionales u otros asesores;
- d) Sujeto a cualquier restricción contenida en estos Estatutos, recibir contribuciones o donaciones, celebrar contratos, buscar suscripciones o recaudar dinero;
- e) Dar o recibir indemnizaciones;
- f) Promover o emprender estudios o investigaciones y difundir los resultados de dichas investigaciones;
- g) Producir, imprimir y publicar cualquier cosa en cualquier medio;
- h) Proporcionar o procurar la prestación de servicios, educación, capacitación; consultoría, asesoramiento, apoyo, orientación, subvenciones, becas, premios o materiales en especie;
- i) Promover y anunciar las actividades de la Escuela;
- j) Invertir cualquier dinero en inversiones, valores o propiedades; y para acumular y reservar fondos para fines especiales o como reservas;
- k) Empezar cualquier fideicomiso caritativo;
- l) Prever el pago de pensiones y otros beneficios para o en nombre de los empleados y sus dependientes;
- m) Transferir o disponer, exclusivamente en caso de disolución de la Escuela, y de acuerdo con lo consagrado en estos Estatutos, de cualquier parte de los bienes o fondos de la Escuela;
- n) Establecer, apoyar, federar o unirse o amalgamarse con cualquier compañía, institución, fideicomiso, Fundación o asociación;
- o) Transferir o comprar o adquirir de alguna otra manera de cualquier organización benéfica, instituciones, Fundaciones o asociaciones cualquier propiedad, activo o pasivo, y realizar cualquiera de sus compromisos;

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p) Abrir y operar cuentas y otras facilidades bancarias;

q) Los representantes legales están facultados para llevar a cabo todos los actos tendientes a calificar/renovar a la Escuela al Régimen Tributario Especial, o cualquier beneficio legal aplicable a las fundaciones ante cualquier entidad competente.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$10,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal

Definición y nombramiento: La Escuela tendrá un Director General, quien será su representante legal y tendrá un Director General Suplente, el cual será nombrado por la Junta Directiva y suplirá al Director General en sus funciones de representación legal cuando este no pueda atenderlas, se escogerá suplente entre los miembros de la Junta Directiva.

Parágrafo: Los cargos de Director General y suplente son de libre nombramiento y remoción por parte del mismo órgano.

Nombramiento: El Director General será el mismo Presidente del Comité de Promoción y Evaluación.

Parágrafo: Todo el que sea Director General que cumpla con el requisito anterior le aplicará ese nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Director General:

a) Representar legalmente a la Escuela y ejecutar los actos y contratos que desarrollen el objeto de la Escuela, dentro de los límites previstos en estos Estatutos.

b) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Escuela, con la aprobación anticipada y por escrito de la Junta Directiva, en los casos que así se requiera conforme a estos Estatutos.

c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las funciones de la Junta Directiva y Administrativa.

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- d) Dirigir la Escuela y procurar su buen funcionamiento.
- e) Presentar un informe anual a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias, sobre los trabajos realizados por la Escuela, su funcionamiento financiero y administrativo y sus actividades generales.
- f) Representar a la Escuela ante organizaciones aliadas y estratégicas para el desarrollo de la operación, nacionales o extranjeras.
- g) Solicitar autorización previa de la Junta Directiva para: (i) Comprar o transigir cualquier activo fijo, y (ii) Suscribir contratos a favor de la Escuela por un monto igual, o que exceda la suma de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- h) Preparar el presupuesto anual de gastos de la operación de la Escuela.
- i) Coordinar agenda anual de actividades en colaboración con el Comité de Gestión Institucional.
- j) Presidir el proceso de selección de beneficiarios.
- k) Ser el encargado de gestionar y auditar la facturación generada por parte de la institución de educación superior de las matrículas de los beneficiarios del programa de becas.
- l) Seleccionar y contratar a los profesionales que apoyan los procesos y la operación de la Escuela y gestionar el pago de sus honorarios, en caso de aplicar.
- m) Presidir el estudio económico que mida el nivel de riesgo económico de los estudiantes activos que se postulan para recibir apoyo económico. De acuerdo al riesgo, establecer el valor de apoyo financiero, cuando aplique.
- n) Monitorear y garantizar el buen funcionamiento de los procesos y comités de la Escuela, así como el bienestar de sus miembros durante actividades organizadas por la misma.
- o) Presidir el Comité de Promoción y Evaluación, así como definir los mecanismos de comunicación de continuidad de la beca.
- p) Proponer y promover acciones dirigidas a mitigar la deserción de los beneficiarios
- q) Validar la correcta asignación de las horas semestrales de labor social obligatoria para cada beneficiario del programa.
- r) hacer seguimiento al proceso de acompañamiento psicológico.
- s) Coordinar y hacer seguimiento al correcto funcionamiento del semillero de matemáticas (grados 11°)
- t) Administrar correctamente los recursos de la caja menor de la Escuela.

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

u) Las demás que señalen los Estatutos, el Reglamento y las disposiciones de la Junta Directiva.

Parágrafo: Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia podrán el Director General o quien haga sus veces, ser autorizado para suscribir créditos y/o constituir garantías a encaminadas a garantizar obligaciones de la Escuela o de terceros.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de julio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 2296 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JUANA BOLENA PELAEZ ORTIZ	C.C.1130598980
DIRECTOR GENERAL SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ BARCO	C.C.1116280353

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 2296 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUANA BOLENA PELAEZ ORTIZ	C.C.1130598980
DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ BARCO	C.C.1116280353
ALVARO JOSE PEDROZA RIVERA	C.C.1144034143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10079223, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256LQ1UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.